CESIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No1767-2025

CONTRATO No	1767-2025
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CEDENTE:	ANVAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S.
CESIONARIO:	CONSORCIO DISEÑO BORDO
VALOR DEL CONTRATO:	MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.350.000.000) IVA INCLUIDO
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Entre los suscritos a saber, **LORNY YARGOT SANDOVAL DOMINGUEZ** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.566.969 de Popayán (Cauca), en su condición de representante legal de **ANVAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S.** identificada con el NIT. 901.720.532-4, y que para efectos del presente otrosí se denominará **EL CEDENTE**, y por otra parte, **CONSORCIO DISEÑO BORDO**, identificado con el Nit No.902.087.774-8 representada legalmente por el señor **ROBERTH EDUARDO BERMUDEZ MERCHAN**, hemos convenido celebrar el presente documento de CESIÓN al contrato de consultoría No.1767-2025, previas las siguientes consideraciones: **1)** El día 22 de abril de 2025 se perfeccionó entre el Cedente y el Departamento del Cauca, el contrato que aquí nos ocupa, que tiene por objeto el de REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DEL BORDO – PATIA, por un valor total de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($900.000.000) IVA INCLUIDO y con un plazo de ejecución de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **2)** El contrato de consultoría No.1767-2025, inició su ejecución el pasado 5 de mayo de 2026. **4)** Mediante otrosí No. 1 del 5 de noviembre de 2025, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de diciembre de 2025. **5)** Mediante otrosí No.02 del 30 de diciembre de 2025, se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026. **6)** Mediante otrosí 3 del 10 de junio de 2026, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026 y se adicionó el valor total del mismo en la suma de $450.000.000. **7)** El cedente, mediante documento de fecha 15 de julio de 2026, solicitó autorización al departamento del Cauca para ceder el contrato de consultoría No.1767-2025 cesión del contrato, reservándose los derechos de autor de los estudios y productos que no fueron recibidos a entera satisfacción por parte del Departamento del Cauca. **8)** Mediante evaluación de requisitos habilitantes y técnicos realizada por los contratistas Andrés Ortega y Andres Leguizamo Madrigal y por parte del profesional Universitario Didier Iván Golondrino, el Departamento del Cauca declaró hábil para ser CESIONARIO al CONSORCIO DISEÑO BORDO. **9)** En virtud de lo anterior las partes acuerdan: **PRIMERO. EL CEDENTE CEDE A FAVOR DEL CESIONARIO,** la totalidad de los derechos y obligaciones que le corresponden de conformidad con las condiciones dispuestas en el pliego de condiciones definitivos, la adenda, los documentos pre contractuales y el contrato de consultoría no.1767-2025 celebrado entre el Departamento del Cauca y el cedente, que tiene por objeto el de: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DEL BORDO – PATIA. **SEGUNDO. ACEPTACIÓN.** El CESIONARIO acepta de manera íntegra la cesión y declara conocer en

su totalidad las estipulaciones del contrato, así como el estado actual de las obligaciones y derechos derivados del mismo, aceptándolos integralmente. **PARAGRAFO. BALANCE FINANCIERO**. Al momento de la cesión, el cedente ha ejecutado un total de SETECIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($706.594.900) IVA INCLUIDO que se encuentran pendientes de pago, quedando un saldo por ejecutar de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE ($643.405.100) IVA INCLUIDO. **CLAUSULA TERCERA. AUTORIZACIÓN.** De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el Departamento del Cauca, con la firma del presente documento, acepta y autoriza de manera expresa la cesión del contrato de consultoría No.1767-20025 a favor del **CONSORCIO DISEÑO BORDO. CLAUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. Las demás estipulaciones del contrato de consultoría No.1767-2025, se mantienen vigentes y según lo dispuesto en el contrato principal y sus posteriores modificaciones. **CLAUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.